



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 103/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 103/2025** referente a la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES**, requerida por la **SETARÍA DE SEGURIDAD**, mediante número de solicitud de aprovisionamiento **37-034-2025**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **28 veintiocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **04 cuatro de abril de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(2) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**
- **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 103/2025
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES"
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b), de "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. The first row indicates compliance with legal requirements and lists providers JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO and ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO y ARTURO GONZALEZ CABRERA, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número SSEJ/DRMSG/1042/2025 validado por Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Seguridad, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 2 columns: CUMPLE TÉCNICAMENTE and NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. The first row lists JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO as compliant and ARTURO GONZÁLEZ CABRERA as non-compliant due to lack of experience.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 103/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

En relación, con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.**, cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario al proveedor, **ARTURO GONZALEZ CABRERA.**, quien **NO** cumple con las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual su propuesta se desecha, al ser insolvente técnicamente.

**Evaluación Económica.** - Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo del cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido en el estudio de mercado, la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”, además de ser la propuesta más baja por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binaria.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

**FALLO Y ADJUDICACIÓN**

**Primero:** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral I fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la licitación **LPL 103/2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES**, al proveedor de nombre **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, al ser la proposición que resulta favorecida según el método de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$ 1,185,180.98 (un millón ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta pesos 98/100 M.N) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

Numero Consecutivo	Descripción del Producto o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO PARA ADULTO	3,125.00	KILOGRAMO
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO DE ALTO RENIMIENTO	5,750.38	KILOGRAMO
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO DE EDAD AVANZADA	793.50	KILOGRAMO



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 103/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

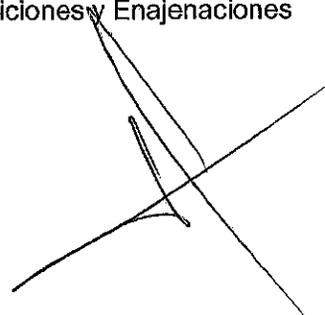
**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por Dirección de Fallos y Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **29 de abril del 2025**.

ELABORÓ: José Manuel Cárdenas.   
Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones





/ Administración

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 103/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.  
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

**HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ.**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

**MARIO LÓPEZ SANTIAGO.**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD,





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 103/2025
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sus puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 4 columns: NÚMERO, DOCUMENTO, ARTURO GONZALEZ CABRERA, JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO. It lists 17 items related to technical proposals, economic proposals, and fiscal obligations, with status indicators like 'PRESENTA' or 'PRESENTA NO ACEPTA'.

Resolutivo 1. Los proveedores Arturo González Cabrera y Juan Pablo Ramos Magdaleno. Cumplen documentalmente.

Responsable: José Manuel Cárdenas. Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

Handwritten signatures and initials of José Manuel Cárdenas and the evaluators.



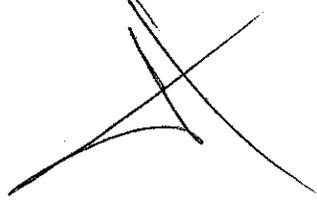
**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 103/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 2**  
**Evaluación Técnica.**

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **SSEJ/DRMSG/1042/2025** validado por **Mario López Santiago**, en su carácter Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 103/2025** en la cual se requiere la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES**, solicitada por la Secretaría de Seguridad se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de la especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Arturo González Cabrera	Juan Pablo Ramos Magdaleno
1	Partida 1: 3,125KG ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO: Que contiene proteína cruda (min), 27%, grasa cruda (min), 10%, fibra cruda (maz) 4% humedad (max) 12%	Cumple	Cumple
2	Partida 2: 5,750.38KG ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO ADULTO: Que contiene pollo, harina de subproductos de pollo, maíz molido integral, harina de trigo, producto de huevo, grasa de pollo (conservada con tocoferoles mezclados), pulpa de remolacha seca, harina de pescado, saborizante natural de pollo, linaza, aceite de salmón (una fuente de dha), levadura seca, cloruro de potasio, sal, cloruro de colina, producto de fermentación seco de lactobacilos plantarum, producto de fermentación de bacillus subtilis seco, producto de fermentación de lactobacillus acidophilus seco, producto de fermentación de enterococcus faecium seco, producto de fermentación seco de bifidobacterium animalis, suplemento de vitamina e, proteinato de hierro, proteinato de zinc, proteinato de cobre, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, yoduro de potasio, mononitrato de tiamina, proteinato de manganeso, ácido ascórbico, suplemento de vitamina a, biotina, niacina, pantotenato de calcio, selenito de sodio, clorhidrato de piridoxina, suplemento de vitamina b12, riboflavina, suplemento de vitamina d3, ácido fólico.	Cumple	Cumple









Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 103/2025  
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES"  
Sin Concurrencia del Comité

3	Partida 3: 793.50KG DE ALIMENTO PARA PERRO DE EDAD AVANZADA Que contiene: carne de pollo, harina de carne de pollo, granos enteros de arroz integral, arroz blanco molido, producto de huevo (gallina), avena, sa Irado de arroz, pulpa de remolacha deshidratada, grasa de pollo (preservada con tocoferoles mixtos), sabor natural (pollo), llnaza, cloruro de potasio, dl- metionina, cloruro de colina, taurina, clorhidrato de glucosamina, raiz de achicoria seca, l-carnitina, col rizada, semi la de chía, calabaza, arándanos, naranjas, quinoa, kelp desecada, coco, espinaca, zanahorias, papaya, extracto de yucca schidigera, producto de fermentación de lactobacillus plantarum secos, producto de fermentación de bacillus subtilis secos, producto de fermentación de lactobacillus acidophilus secos, producto de fermentación de enterococcus faecium secos, producto de fermentación de bifidobacterium animalis secos, suplemento de vitamina e, beta caroteno, sulfato de condroitina, proteinato de hlerro, proteinato de zinc, proteinato de cobre, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, yoduro de potasio, mononitrato de tiamina, proteinato de manganeso, óxido de manganeso, ácido ascórbico, suplemento de vitamina a, biotina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, selenito de sodio, clorhidrato de piridoxina, suplemento de vitamina b12, riboflavina, suplemento de vitamina d, ácido fólico.	Cumple	Cumple
4	El licitante participante, deberá de acreditar que cuenta con la experiencia necesaria para el suministro de los productos solicitados, una orden de compra, mismos que deberán integrarse en su propuesta técnica.	No Cumple	Cumple
5	El licitante deberá presentar en su propuesta, escrito en el que se compromete a que la fecha de entrega del producto No Tendrá más de un mes de haberse empacado por el fabricante.	Cumple	Cumple
6	El licitante participante deberá garantizar los bienes contra defectos y/o vicios ocultos mediante escrito en carta membrete bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal,	Cumple	Cumple
7	El licitante deberá presentar en su propuesta ficha Técnica de cada partida a cotizar.	Cumple	Cumple
8	El licitante participante, deberá de presentar manifestación por escrito, que en el caso de cambio del producto, tendrá tiempo de respuesta de 24 horas o menos.	Cumple	Cumple

**Resolutivo 1.** Posterior a la resolución de lo solicitado como requisitos mínimos, se determina que el proveedor **Juan Pablo Ramos Magdaleno**, si cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las bases licitación, por lo que resulta solvente técnicamente, contrario al proveedor, **Arturo González Cabrera**, quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por lo que su propuesta se desecha.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 103/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 3**  
**Evaluación Económica.**

A continuación, se muestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica propuesta, por el licitante Solvente técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra los precios unitarios y los totales del proveedor. **Juan Pablo Ramos Magdaleno.**

	PRODUCTO	MARCA	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO: Contiene proteína cruda (min), 27%, grasa cruda (mln), 10%, fibra cruda (maz) 4%, humedad (max) 12%. En presentación bulto de 25 kg.	SPORTSMAN'S CHOICE, MARCA, MEMBER'S MARRK	KILOGRAMO	3125.00	\$ 61.00	\$ 190,625.00
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERRO ADULTO: Que contiene pollo, harina de subproductos de pollo, maíz molido Integral, harina de trigo, producto de huevo, grasa de pollo (conservada con tocoferoles mezclados), pulpa de remolacha seca, harina de pescado, saborizante natural de pollo, linaza, aceite de salmón (una fuente de dha), levadura seca, cloruro de potasio, sal, cloruro de colina, producto de fermentación seco de lactobacillus plantarum, producto de fermentación de bacillus subtilis seco, producto de fermentación de lactobacillus acidophilus seco, producto de fermentación de enterococcus faecium seco, producto de fermentación de bifidobacterium animalis, suplemento de vitamina e, proteinato de hierro, proteinato de zinc, proteinato de cobre, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, yoduro de potasio, mononitrato de tiamina, proteinato de manganeso, ácido ascórbico, suplemento de vitamina a, biotina, niacina, pantotenato de calcio, selenito de sodio, clorhidrato de piridoxfato de zinc, sulfato de cobre, yoduro de potasio, mononitrato de tiamina, proteinato de manganeso, óxido de manganeso, á	DIAMOND PERFORMANCE	KILOGRAMO	5750.38	\$ 123.00	\$ 707,296.74
3	ALIMENTO PARA PERRO DE EDAD AVANZADA que contiene: carne de pollo, harina de pollo, granos enteros de arroz integral, arroz blanco molido, producto de huevo (gallina), avena, salvado de arroz, pulpa de remolacha deshidratada, grasa de pollo (preservada con tocoferoles mixtos), sabor natural (pollo), linaza, cloruro de potasio, dl-metionina, cloruro de colina, taurina, clorhidrato de glucosamina, raíz de achicoria seca, l-carnitina, col. Rizada, semilla de chia, calabaza, arándanos, naranjas, quinoa, kelp desecada, coco, espinaca, zanahorias, papaya, extracto de yucca schidigera, producto de fermentación de lactobacillus plantarum secos, producto de fermentación de bacillus subtilis secos, producto de fermentación de lactobacillus acidophilus secos, producto de fermentación de enterococcus faecium secos, producto de fermentación de bifidobacterium animalis secos, suplemento de vitamina e, beta caróteno, sulfato de condroitina, proteinato de hierro, proteinato de zinc, proteinato de cobre, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, yoduro de potasio, mononitrato de tiamina, proteinato de manganeso, óxido de manganeso, ácido ascórbico, suplemento de vitamina a, biotina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, selenito de sodio, clorhidrato de piridoxina, suplemento de vitamina b12, riboflavina, suplemento de vitamina d, ácido fólico. En presentación bulto de 15.87 kg.	DIAMOND NATURALS	KILOGRAMO	793.50	\$ 156.00	\$ 123,786.00
9						
SUBTOTAL						\$ 1,021,707.74
IVA						\$ 163,473.24
TOTAL						\$ 1,185,180.98





/ Administración

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 103/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Resolutivo 1: Los precios ofertados por el licitante, **Juan Pablo Ramos Magdaleno**, cumplen con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de “LA LEY”, en relación con el precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta de **Juan Pablo Ramos Magdaleno**, al ser la única propuesta solvente económicamente; deviene evidente que la misma es la propuesta más baja, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: José Manuel Cárdenas.   
Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

FIN DEL ANEXO 3



